



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME TÉCNICO N° 185-2020-MTC/16.02.MLPB

A : **BLGA. RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**
Directora de Evaluación Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C. para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : Solicitud S/N con H/R N° T-201223-2020

FECHA : Lima, 20 de octubre de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia. Al respecto comunico lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Solicitud S/N con H/R N° T-201223-2020 de fecha 28/09/2020, la empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C., solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta una versión virtual del Plan de Contingencia y copia en el STD del comprobante de pago original por derecho de trámite.

II. ANÁLISIS

Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

2.1 CUMPLIMIENTO REQUISITOS:

La empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C., cumple con los siguientes requisitos:

- La empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C. presenta el comprobante de Pago Original N° 000003573418092020 0987 fecha 28/09/2020, por el monto de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

S/. 441.50, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGAAM del MTC, por derecho de tramitación.

- Mediante R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.02 (Fecha Aprobación: 02/09/2020), la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C., por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- El administrado presenta la solicitud dirigida al Director General de la DGAAM, firmada por REPRESENTANTE LEGAL de la empresa; cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
- El Ing. DEZA NUÑEZ ALFONSO RAÚL CIP. 122580 SE ENCUENTRA HABILITADO, cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16

2.2 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C., en el marco de la R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

2.2.1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- a) En el Formato N° 01 de los Lineamientos, se presenta a continuación:

Formato N° 01: Datos Generales

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

ITEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C.
Domicilio Fiscal:	MZA. D LOTE. 22 URB. LAS BEGONIAS DE COPACABANA LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA
Teléfono y/o Fax:	+51 992 723 416 +51 986 818 822
Correo Electrónico:	transervi_ir@hotmail.com
Número RUC:	20520821458
Nombre del Representante Legal	JULIAN RIVERA FERNANDO ARTEMIO
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos (DGTT ²) y fecha de aprobación	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.02 (Fecha Aprobación: 02/09/2020)
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio del Profesional	DEZA NUÑEZ ALFONSO RAÚL CIP. 122580
Persona o Unidad Responsable del Plan de Contingencia	JULIAN RIVERA FERNANDO ARTEMIO

Fuente: Plan de contingencia empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C.

TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C. ha presentado la relación de vehículos autorizados por la DGAT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos.

El listado de vehículos cuyas placas de rodaje son autorizadas con Resolución Directoral N° 1909-2020-MTC/17.02 se muestra en el Cuadro N° 01 del Anexo 01 del presente informe.

La empresa ha presentado en el expediente la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos por carretera.

2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

En la pág. 16-19 del Plan de Contingencia indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N° 05 de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material.

La lista de materiales y/o residuos peligrosos se muestran en el Anexo 01 del presente Informe.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y POTENCIALES RIESGOS EN LAS RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presenta en la pág. 723-726 del Plan de Contingencia y se indica en el Cuadro N° 02, el cual se muestra en el Anexo 01 del presente informe.

El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N° 03 de los Lineamientos.

La empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C. ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2.4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

El Plan de Contingencia presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 1015.

El Plan de Contingencia presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 1026.

Asimismo, en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figuran en las páginas 1027 al 1039.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas 1040-1046.

2.2.5. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C. presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura en las pág. 1080.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

En caso de la ocurrencia de una emergencia el Plan de Contingencia indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y residuos peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGAAM y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

La DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N° 1909-2020-MTC/17.02) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C.

De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C., en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y residuos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

peligrosos aprobado por D. S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM - MTC al correo electrónico dgaam@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 1626, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

2.4 ANEXOS

La empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C. presenta al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Declaración Jurada de Habilidad Profesional, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21 del “Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos” aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia de la Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.2. De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de transporte, la empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C. y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos aprobado por el D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- 3.2.1. Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- 3.2.2. Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM -MTC al correo electrónico dgaam@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 1626, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- 3.2.3. Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas. En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento



de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones.

- 
- 3.3 A través de la Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N°1909-2020-MTC/17.02) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C.
- 3.4 En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 3.5 En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene el Plan de Contingencia, de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 3.6 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y se gestione la opinión legal, así como se emita la Resolución Directoral correspondiente, e incluyéndose en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el numeral III antes mencionado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

V. ANEXOS

- 5.1 Cuadro N° 01 Relación de vehículos autorizados
- 5.2 Formato N° 05: Lista de materiales y/o residuos peligrosos total: 33.
- 5.3 Cuadro N°02: Rutas para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos total: 41.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Manuel Leoncio Paredes Barrantes
Ingeniero Mecánico
CIP N°: 52720

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente de manera digital, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente
Bлга. Raquel Hilianova Soto Torres
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Anexo 01**5.1 Cuadro Nº 01 Relación de vehículos autorizados**

PLACA	CATEGORIA	AÑO DE FABRICACIÓN	PERMISO DE OPERACIÓN (R.D. NRO)
ANG730	N3	2016	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
C1X760	N3	2012	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
F7Y821	N3	2013	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
B9U989	O4	2012	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
D8R983	O4	2014	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
AEV819	N3	2014	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
ANG776	N3	2016	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
ANJ896	N3	2016	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
F0C991	O4	2016	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
F0E980	O4	2016	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
F0F990	O4	2016	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2
F3K973	O4	2015	R.D. N° 1909 - 2020-MTC/17.2

Fuente: Plan de contingencia de TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C.

5.2 Formato Nº 05: Lista de materiales y/o residuos peligrosos

Nº	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	Nº ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	Acetato de Etilo	UN 1173	Clase3	237
2	Acetato de Plomo	UN 1616	Clase 6.1	246
3	Acetileno	UN 1001	Clase 2.1	248
4	Acetona	UN 1090	Clase 3	256
5	Ácido Acético Glacial	UN 2789	Clase8	263
6	Ácido Arilsulfónico, Liquido	UN 2586	Clase 8	269
7	Ácido Clorhídrico	UN 1789	Clase 8	274
8	Ácido Crómico	UN 1463	Clase 5.1	281
9	Ácido Fórmico	UN 1779	Clase 8	287
10	Ácido Fosfórico	UN 1805	Clase 8	296
11	Ácido Nítrico	UN 2031	Clase 8	300
12	Ácido Perclórico	UN 1873	Clase 5.1	308
13	Ácido Sulfúrico	UN 1830	Clase 8	314
14	Ácido Sulfúrico 37%, técnico	UN 2796	Clase 8	318

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

15	Acido Sulfuroso	UN 1833	Clase 8	325
16	Adhesivos de contacto (TEROKAL RECORD 56)	UN 1133	Clase 3	329
17	Aerophine 3418	UN 1719	Clase 8	335
18	Aerosoles	UN 1950	Clase 2.1	341
19	Agua Oxigenada	UN 1511	Clase 5.1	348
20	Alcohol Etilico	UN 1170	Clase 3	356
21	Alcohol Isopropilico	UN 1219	Clase 3	361
22	Amil Xantato de Potasio	UN 3342	Clase 4.2	366
23	Amoniaco	UN 2073	Clase 2.2	371
24	Amoniaco Anhidro	UN 1005	Clase 8	377
25	Anhidrido Acético	UN 1715	Clase 8	381
26	Antracita	N.R.	N.R.	384
27	Argón	UN 1006	Clase 2.2	386
28	Azufre	UN 1350	Clase 4.1	393
29	Batería de Iones de Litio	UN 3480	Clase 9	397
30	Bicloruro Mercurio	UN 1638	Clase 6.1	400
31	Carbón Activado	UN 1362	Clase 4.2	404
32	Carbón Vegetal	UN 1361	Clase 4.2	406
33	Carbonato de Sodio	N.R.	N.R.	411
34	Carburo de Calcio	UN 1402	Clase 4.3	414
35	Catalizador Peróxido de orgánico	UN 3105	Clase 5.2	420
36	Cianuro de potasio	UN 1680	Clase 6.1	430
37	Cianuro de Sodio	UN 1689	Clase 6.1	433
38	Cloro	UN 1017	Clase 2.3	439
39	Cloroformo	UN 1888	Clase 6.1	443
40	Cloruro de Amonio	N.R.	N.R.	447
41	Cloruro de Potasio	N.R.	N.R.	451
42	Cloruro de Zinc (Solución al 45%)	UN 1840	Clase 8	456
43	Cloruro Férrico	UN 2582	Clase 8	459

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

44	Concentrado de Cobre	UN 3077	Clase 9	463
45	Concentrado de Plomo	UN 3077	Clase 9	464
46	Concentrado de Zinc	UN 3077	Clase 9	465
47	Cordón Detonante	UN 0065	Clase 1.1D	466
48	Detonadores Eléctricos	UN 0030	Clase 1.1 B	470
49	Detonadores No Eléctrico - Fanel	UN 0360	Clase 1.1 B	474
50	Ditiofosfato AR - 3322	UN 2929	Clase 6.1	478
51	Éter Etilico	UN 1155	Clase 3	481
52	Explosivo para Voladuras Tipo A (DINAMITA)	UN 0081	Clase 1.1 D	483
53	Explosivo para Voladuras Tipo B (SUPERFAM DOS®)	UN 0331	Clase 1.5 D	487
54	Explosivo para Voladuras Tipo E (ANFO PESADO)	UN 0332	Clase 1.5 D	489
55	Explosivo Sísmico de Emulsión	UN 0241	Clase 1.1 D	491
56	Explosivos en Emulsión (EMULGRAN)	UN 0332	Clase 1.5 D	495
57	Fluoruro de Sodio	UN 1690	Clase 6.1	497
58	Gas Comprimido N.E.P.	UN 1956	Clase 2.2	498
59	Helio	UN 1046	Clase 2.2	504
60	Hidróxido de Amonio	UN 2672	Clase 8	509
61	Hidróxido de Calcio (CAL HIDRATADA)	N.R.	N.R.	511
62	Hidróxido de Potasio	UN 1813	Clase 8	515
63	Hidróxido de Sodio Solido	UN 1823	Clase 8	521
64	Hidróxido de Sodio Solución (SODA CAUSTICA LIQUIDA)	UN 1824	Clase 8	525
65	Hipoclorito de Calcio Granulado	UN 2880	Clase 5.1	530
66	Hipoclorito de Calcio Seco	UN 1748	Clase 5.1	533
67	Hipoclorito de Sodio	UN 1791	Clase 8	539
68	Líquido Alcalino Caustico N.E.P. (Metasilicato de disodio)	UN 1719	Clase 8	546
69	Líquido Corrosivo, Básico, Orgánico N.E.P.	UN 3267	Clase 8	548
70	Líquido Inflamable N.E.P.	N.R.	N.R.	554

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

71	Mecha de Seguridad	UN 0105	Clase 1.4 S	559
72	Mecha Detonante Flexible (FAMECORTE P® - 40, FAMECORTE P® - 60)	UN 0065	Clase 1.1 D	563
73	Mecha Rápida	UN 0066	Clase 1.4 G	567
74	Metanol	UN 1230	Clase 3	571
75	Metil Etil Cetona	UN 1193	Clase 3.1	576
76	Metil Isobutil Carbinol (MIBC)	UN 2053	Clase 3.3	583
77	Nitrato de Amonio	UN 1942	Clase 5.1	586
78	Nitrato de Amonio en Gel	UN 3375	Clase 5.1D	589
79	Nitrato de Plata	UN 1493	Clase 5.1	591
80	Nitrato de Potasio	UN 1486	Clase 5.1	597
81	Nitrato de Sodio	UN 1498	Clase 5.1	599
82	Nitrito de Sodio	UN 1500	Clase 5.1	601
83	Nitrocelulosa	UN 2556	Clase 4.1	605
84	Nitrocelulosa en Solución Inflamable (Collodion)	UN 2059	Clase 3	609
85	Nitrógeno	UN 1066	Clase 2.2	613
86	Oxido de Calcio	UN 1910	Clase 8	617
87	Óxido de Zinc	UN 3077	Clase 9	620
88	Oxigeno	UN 1072	Clase 2.2	623
89	Permanganato de Potasio	UN 1490	Clase 5.1	627
90	Peróxido de Hidrogeno	UN 2014	Clase 5.1	634
91	Pesticida Carbamato, líquido, tóxico, inflamable	UN 2991	Clase 6.1	639
92	Pintura (ESMALTE SINTETICO)	UN 1263	Clase 3	648
93	Polímeros en bolitas dilatables	UN 2211	Clase 9	650
94	Polvo de zinc	UN 1436	Clase 4.3	655
95	Pólvora Negra	UN 0027	Clase 1.1D	656

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

96	RIOCAP® (Detonadores No Eléctricos)	UN 0029	Clase 1.1 B	658
97	SIKADUR 30, Comp. A	N.R.	N.R.	662
98	Soda Caustica (EN ESCAMAS O PERLAS)	UN 1823	Clase 8	673
99	Solución Acuosa de Nitrato	UN 3218	Clase 5.1	676
100	Soluciones de Resinas Inflamables (RESINA POLIÉSTER)	UN 1866	Clase 3	677
101	Sulfato de Aluminio	N.R.	N.R.	681
102	Sulfato de Cobalto Heptahidratado	UN 3077	Clase 9	686
103	Sulfato de Cobre	UN 3077	Clase 9	688
104	Sulfato de Zinc Heptahidratado	UN 3077	Clase 9	692
105	Sulfato Ferroso Heptahidratado	N.R.	N.R.	696
106	Sulfuro de Sodio Escamas	UN 1849	Clase 8	700
107	Thinner	UN 1993	Clase 3	704
108	Tricloroetileno	UN 1710	Clase 6.1	708
109	Urea	N.R.	N.R.	711
110	Xantato Isopropílico de Sodio	UN 3342	Clase 4.2	714

Fuente: Plan de contingencia de la TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C.

5.3 Cuadro N°02: Rutas para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos

RUTAS	ORIGEN – DESTINO
RN-0001	LIMA – ICA – NAZCA – CAMANA – MOLLENDO – ILO – TACNA
RN-0002	LIMA – AREQUIPA – PUNO
RN-0003	LIMA – PUCUSANA – CAÑETE – CHINCHA – PISCO – AYACUCHO – CHINCHEROS – ANDAHUAYLAS
RN-0004	LIMA – CORCONA – SAN MATEO – LA OROYA – HUANCAYO – HUANCAMELICA
RN-0005	LIMA – ICA – NAZCA – CHALA – CAMANA – AREQUIPA – JULIACA – PUNO
RN-0006	LIMA – ICA – NAZCA – PUQUIO – CHALHUANCA – ABANCAY – CUZCO – PUERTO MALDONADO
RN-0007	LIMA – CALLAO – CERRO DE PASCO
RN-0008	LIMA – CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – PIURA – TUMBES
RN-0009	LIMA – HUARAL – HUANUCO – TINGO MARIA – PUCALLPA
RN-0010	LIMA – HUARAZ – CARAZ – YURACMARCA – BAMBAS
RN-0011	LIMA – TRUJILLO – CHICAMA – CAJAMARCA – CHACHAPOYAS
RN-0012	LIMA – CHICLAYO – JAEN – RIOJA – TARAPOTO – YURIMAGUAS
RN-0013	HUANCAYO – CUSCO – PUNO
RN-0014	MATARANI – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
RN-0015	ILO – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
RN-0016	ILO – SAN JOSE – SANTA LUCIA – ANTAUTA

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RN-0017	LIMA – CAMANA – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
RN-0018	LIMA – MATARANI – AREQUIPA – CERRO VERDE
RN-0019	LIMA – AREQUIPA – LAS YARAS – TACNA – MINERA PUCAMARCA.
RN-0020	MATARANI – ILO – TACNA
RN-0021	MATARANI – LA JOYA – CAYLLOMA – CUSCO
RN-0022	LIMA – CALLAO – PATIVILCA – TUNAN – TICAPAMPA – RECUAY – HUARAZ – MINA ANTIMINA (ANCASH)
RN-0023	AREQUIPA – TUMBES
RN-0024	LIMA – MOQUEGUA – TACNA
RN-0025	PUNO – TACNA
RN-0026	CUSCO – AREQUIPA – TACNA
RN-0027	CUSCO – SICUANI – ESPINAR – AREQUIPA – MATARANI
RN-0028	CUSCO – SICUANI – ESPINAR – AREQUIPA – ILO
RN-0029	CHILLOROYA – ESPINAR – AREQUIPA – MATARANI
RN-0030	LAS BAMBAS (CHALLHUAHUACHO) – AREQUIPA – MATARANI
RN-0031	MINERA BATEAS – HUAMBO – MATARANI
RN-0032	AREQUIPA – YURA (CEMENTO YURA) – TIQUILLACA
RN-0033	MATARANI – AREQUIPA – YURA (CEMENTO YURA) – CARACOTO
RN-0034	YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO – SICUANI (CUSCO)
RN-0035	MINA TOQUEPALA – CERRO VERDE – YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO
RN-0036	LIMA – LA OROYA – SAN RAMON – VITOC
RN-0037	LIMA – CANTA – CULLHUAY – ALPAMARCA – HUALLAY – CHUNGAR
RN-0038	CHURIN – SAYAN – CHANCAY – CALLAO – REFINERIA CAJAMARQUILLA
RN-0039	YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO
RN-0040	MINA UCHUCCHACUA – OYON – CHURIN – SAYAN – CALLAO
RN-0041	MINA RAURA – HUANUCO – OYON – CHURIN – SAYAN – CALLAO – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
RN-0042	MINA LOS QUENUALES (ISCAYCRUZ) – OYON – CHURIN – SAYAN – CALLAO – REFINERIA CAJAMARQUILLA
RN-0043	OYON – CHURIN – SAYAN – CALLAO
RN-0044	MINA MALLAY – OYÓN – CHURIN – SAYAN – HUARAL – CALLAO
RN-0045	MINA SAN VICENTE – CHANCHAMAYO – SATIPO – JAUJA – LA OROYA – MATUCANA – CALLAO
RN-0046	MINA COLQUIJRCA - CERRO DE PASCO – JUNIN – LA OROYA – MATUCANA – CALLAO
RN-0047	MINA MARCAPUNTA NORTE – CERRO DE PASCO – JUNÍN – LA OROYA – MATUCANA – CALLAO
RN-0048	MINA ANIMON – CERRO DE PASCO – JUNIN – LA OROYA – MATUCANA – CALLAO
RN-0049	MINA ALPAMARCA – CERRO DE PASCO – JUNIN – LA OROYA – MATUCANA – CALLAO
RN-0050	MINA PARAGSHA – CERRO DE PASCO – JUNÍN – LA OROYA – MATUCANA – CALLAO
RN-0051	MINA VINCHOS – CERRO DE PASCO – JUNIN – LA OROYA – MATUCANA – CALLAO
RN-0052	MINA EL PORVENIR – CERRO DE PASCO – JUNIN – LA OROYA – MATUCANA – CALLAO
RN-0053	MINA ATACOCHA – CERRO DE PASCO - JUNIN - LA OROYA - MATUCANA - CALLAO
RN-0054	MINA MAHR TÚNEL – YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO
RN-0055	MINA ANDAYCHAGUA – YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO
RN-0056	MINA SAN CRISTOBAL – YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO
RN-0057	MINA CERRO LINDO – CHINCHA – CAÑETE – MALA – CALLAO
RN-0058	MINA PLANTA CONCENTRADORA CARAZ – CARAZ – CALLAO

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RN-0059	MINA CONDESTABLE – CAÑETE – MALA – CALLAO
RN-0060	MINA CERRO VERDE – AREQUIPA – CAMANA – NAZCA – ICA – CHINCHA – CALLAO
RN-0061	MINA AUSTRIA DUVAZ – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO
RN-0062	MINA SANTANDER – HUARAL – ALPAMARCA – CANTA – CALLAO
RN-0063	MINA VOLCAN CHUNGAR – CARHUAMAYO – JUNIN – OROYA – MOROCOCHA – CALLAO
RN-0064	MINA SANTA LUISA – HUANZALA – PASAMAYO – CALLAO
RN-0065	MINA LAGSAURA – CHURIN – SAYAN – SANTA ROSA – CHANCAY – CALLAO
RN-0066	YAULIYACU – SAN MATEO – MATUCANA – CHOSICA – CALLAO
RN-0067	MINA KOLPA – HUANCVELICA – CHINCHA – CAÑETE – PUCUSANA – CALLAO
RN-0068	MINA KAIROS CAPITAL PERU – CHIMBOTE – HUARMEY – HUACHO – CALLAO
RN-0069	MINA CHUNGAR (VOLCAN) – CARHUAMAYO – JUNIN – OROYA – MOROCOCHA – LIMA – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
RN-0070	MINA CHUNGAR (VOLCAN) – CANTA – CALLAO.
RN-0071	MINA CHUNGAR (VOLCAN) – CANTA – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
RN-0072	MINA ALPAMARCA – CERRO DE PASCO – HUAYLLAY – CARHUAMAYO – JUNIN – LA OROYA – MATUCANA – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
RN-0073	MINA ALPAMARCA – CANTA – CALLAO.
RN-0074	MINA ALPAMARCA – CANTA – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
RN-0075	MINA PARAGSHA - CERRO DE PASCO – JUNIN – LA OROYA – MATUCANA – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
RN-0076	MINA MAHR TÚNEL – YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
RN-0077	CARAHUACRA – MINA MAHR TÚNEL – YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO.
RN-0078	CARAHUACRA – MINA MAHR TÚNEL – YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
RN-0079	MINA ANDAYCHAGUA – YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – REFINERIA CAJAMARQUILLA.

Fuente: Plan de contingencia de la TRANSPORTE & SERVICIOS VIROC S.A.C.